MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2010-2015
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com
"Es un orgullo vivir aquí!!!..."

CONTRATO Nº 17/2.012

L.C.O. N° 05/2.012 "Adquisición de Máquina Compactadora Nueva"

LA MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA, representado en este acto por el Señor **Víctor Casas Pincoski** en su calidad de Intendente Municipal con Cédula de Identidad Nº 665.198, y la Lic. Graciela González, con C.I. N° 3.606.629., por una parte; y por la otra la firma **KUROSU y CIA S.A. con RUC Nº 80002592-0**, representada legalmente en este acto por el Sr. Javier Valenzuela Esquivel con documento de identidad Nº 1.257.623 en calidad de Apoderado de la Empresa, convienen en celebrar el presente Contrato, en el marco del **LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2.012 "ADQUISICIÓN DE MÁQUINA COMPACTADORA NUEVA",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 **"LA MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA"** en adelante **EL COMPRADOR,** contrata a la firma **KUROSU y CIA S.A..** en adelante **EL PROVEEDOR,** a los fines de proveer una **MAQUINA COMPACTADORA NUEVA** de la marca **SAKAI, Modelo SV512**, para **EL COMPRADOR**, el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones para el presente Contrato.

2 - CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

2.1 A los efectos del presente contrato **EL COMPRADOR** fija domicilio en la Calle 8 de diciembre y Emiliano R. Fernández en la localidad de Tomás Romero Pereira; y **EL PROVEEDOR** fija domicilio en Arroyo Pora, Ruta 6ta. Km 6, en la localidad de Encarnación, República del Paraguay, y donde se reputarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

3.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) La Oferta;
c) Las Condiciones Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones;
d) Las especificaciones técnicas, programas de suministros, plan de entrega del Pliego de Bases y Condiciones;
e) Las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones;
f) La Garantía de Cumplimiento de Contrato; y
g) Las demás comunicaciones emitida por **EL COMPRADOR**

3.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * INTENDENCIA *

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2010-2015
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com
"Es un orgullo vivir aquí!!!..."

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

4.1. Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con recursos del tesoro de **EL COMPRADOR**, previstos en el Rubro **530** de su presupuesto general de gastos del ejercicio 2.012 y .2013. La validez de la contratación, queda sujeta al presupuesto del ejercicio 2012 y de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2013 de **EL COMPRADOR.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

5.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2012 "Adquisición de Máquina Compactadora Nueva", convocado por **EL COMPRADOR**, según **Resolución Junta Municipal N° 10-15/2.012-093**. La adjudicación fue realizada por **Resolución Intendencia Municipal N 10-15/2.012-380**.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. La vigencia del presente contrato es de 500 (quinientos) días, contados a partir de la suscripción del mismo.

6.2. La vigencia de la contratación queda sujeta al presupuesto del ejercicio 2012 y de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2013 de **EL COMPRADOR**.

7. PRECIO DEL CONTRATO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

7.1. El monto del Contrato asciende a G. 580.000.000(Guaraníes Quinientos ochenta millones) incluido todos los impuestos nacionales.

7.2. Los precios unitarios y el detalle del bien a ser suministrado constan en el siguiente cuadro: (incluir Lista de precios).

DESCRIPCIÓN	MARCA	PRECIO
MAQUINA COMPACTADORA NUEVA	SAKAI, Modelo SV512	Gs. 580.000.000

7.3. Los pagos están sujetos al presupuesto del ejercicio 2.012 y de la aprobación del presupuesto 2.013 de **EL COMPRADOR**.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * INTENDENCIA *

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *

7.4. Los precios facturados por **EL PROVEEDOR** por los bienes suministrados en virtud al presente contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Oferta), con excepción de los ajustes de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inciso d de la Ley 2051/03)

8.1. Los bienes cuyos suministros constituyen el objeto del presente contrato, serán entregados por **EL PROVEEDOR** a los 20 (veinte) días a la firma del presente contrato, en el local de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, según se especifica en las Condiciones Especiales del Contrato, del Pliego de Bases y Condiciones.

8.2. La máquina debe ser entregada con el logotipo que describe **"MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA"** en lugar visible.

9. CONDICIONES DE PAGO

9.1. El pago del Suministro objeto de la presente Licitación se hará en las condiciones que se indican en la CGC 14.1, 14.2 y 14.3 de las Condiciones Especiales del Contrato.

9.2. Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.

9.3. El pago por la provisión del bien correspondiente al año 2.012 queda sujeto al presupuesto de la Municipalidad. El pago correspondiente al 2.013 queda supeditado a la aprobación del presupuesto correspondiente a ese ejercicio de la Municipalidad.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

10.1. La forma y los términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato, se encuentran establecidas en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
11.1. Las multas se regirán conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CGC 26.1).

12. DESCRIPCION DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley 2051/03)

12.1. Los bienes a ser suministrados por **EL PROVEEDOR** en virtud del presente contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * INTENDENCIA *

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2010-2015
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com
"Es un orgullo vivir aquí!!..."

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

13.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones.

14. SUSPENSION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA. En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que **EL COMPRADOR** ya hubiese suscripto el contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.

15. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA DNCP. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sin responsabilidad alguna para los contratantes.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051) Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Tomás Romero Pereira, República del Paraguay, a los 17 días del mes de setiembre de 2.012.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA SECRETARIA GENERAL

Lic. Graciela González.
Secretaria General.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA INTENDENCIA

Víctor Casas Pincoski.
Intendente Municipal.

Javier Valenzuela Esquivel
Apoderado
KUROSU y CIA S.A.